



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO, CURSOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CONTROL DE ACCESO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE TORDESILLAS.

Expte. 2348/2023

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante Providencia de Alcaldía de 25 de enero de 2024 se inició el expediente de contratación de los servicios de socorrismo, cursos de actividades acuáticas, control de acceso y limpieza de la piscina climatizada municipal de Tordesillas.

2º.- En fecha 31 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma de contratos del Sector Público tanto el anuncio de licitación como los pliegos rectores de la contratación.

3º.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas no se presenta ninguna proposición al procedimiento.

4º.- Con fecha 19 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación propone al Órgano contratante declarar desierta la licitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es de aplicación al presente expediente de contratación lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El citado artículo 150.3 de la LCSP establece que *“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*. Por la aplicación *“a sensu contrario”* del citado precepto, se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que

RESUELVO:

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicios de socorrismo, cursos de actividades acuáticas, control de acceso y limpieza de la piscina climatizada municipal de Tordesillas, tramitada por procedimiento abierto.





Ayuntamiento de Tordesillas

Segundo.- Ordenar la tramitación de un nuevo procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Tordesillas, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

